



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 061-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 05 de junio del 2025

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** INFORME N° 070-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC, del Residente de Obra; INFORME 1928-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 2278-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 295-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obra; INFORME N° 12- 2025 - MDSS/GM-OSO/ACM-IO, del Inspector de Obras; INFORME N° 337 - 2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obra; OPINIÓN LEGAL N° 394-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

### ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 070-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC, Residente de Obra, Ing. Ramiro del Carpio Cuentas, remite a la Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 1928-2025- MDSS -GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO". Por un lapso de 44 días calendarios.

Que, mediante MEMORANDUM N° 295-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Inspector de Obras de la MDSS, Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, la EVALUACION Y OPINION A LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO". Emita un informe, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en Ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 012-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, el Inspector de obra, Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, remite la CONFORMIDAD TECNICA AL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO"

Que, Mediante INFORME N° 337-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Jefe de de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, remite a Gerente de infraestructura- MDSS, SOLICITA APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PLAZO N° 06 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO"; realizando las siguientes conclusiones y recomendaciones: "Esta oficina de acuerdo

"GESTION 2023-2026"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 061-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 05 de junio del 2025

a la Aprobación del INFORME N° 12-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, a la revisión y evaluación al INFORME N° 070-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC presentado por el Residente Ing. Ramiro del Carpio Cuentas y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: "a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 06 por 44 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 17 de julio de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 491 días calendario."

#### a. 1. Ampliación de Plazo N° 06:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 042-2023-GI-MDSS
Fecha de inicio	14/03/2024	
Fecha de conclusión	09/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	46 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	10/09/2024	
Fecha de conclusión	25/10/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	67 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 122-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	26/10/2024	
Fecha de conclusión	31/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	46 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°010-2025-GM-MDSS
Fecha de inicio	01/01/2025	
Nueva fecha de conclusión	15/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 04	23 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°026-2025-GM-MDSS
Fecha de inicio	16/02/2025	
Nueva fecha de conclusión	10/03/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	85 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 054-2025-GM-MDSS
Fecha de inicio	01/02/2025	
Nueva fecha de conclusión	03/06/2025	
Ampliación de Plazo N° 06	44 días calendario	EN TRAMITE
Fecha de inicio	04/06/2025	
Nueva fecha de conclusión	17/07/2025	
Plazo de ejecución modificado N°06	491 días calendario	

Que, mediante INFORME N° 2521-2025-GI-MDSS-DCA-YOH-EL, de fecha 26 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, DEL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PLAZO N° 06 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", realizando la siguiente conclusión: "SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 06, por 44 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 17 de julio de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 491 días calendario.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 061-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 05 de junio del 2025

administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 11.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero sí las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 061-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 05 de junio del 2025

procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, Con respecto a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 06, se cuenta con el INFORME N° 070-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC, Residente de Obra, Ing. Ramiro del Carpio Cuentas, en la cual solicita 44 (CUARENTA Y CUATRO) días candelario, plazo que se computará desde el 04/06/2025, hasta el 17/07/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 491 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO) días calendario

Que mediante OPINIÓN LEGAL N° 394 – 2025 - GAL-MDSS-C/RDIV, en la que opina, APROBAR, mediante Acto Resolutorio la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, por 44 (CUARENTA Y CUATRO) días candelario, plazo que se computará desde el 04/06/2025, hasta el 17/07/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 491 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 061-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 05 de junio del 2025


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 02, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

